# Joe min Burgos 15 de Diciembre de 1857. EU Cobernador

# DE LA PROVINCIA DE

SUSCRICION EN LA CAPITAL... Por un año. . . . 50
Por seis meses. . 50 Por tres id. . . . 17

Se suscribe este periòdico en la Imprenta de Gutierrez é hijos calle Nueva; esquina a la de S. Juan, núm. 72. Tamb en se hacen toda clase de impresiones con la mayor conomia.

Por un año. . . . 70 Por seis meses. . 58

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres id. . . . 241

## PARTE OFICIAL.

(Gacela num. 1799)

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M., Duque de Bailen. ha comunicado al Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el siguiente parte, dado à las once y media de esta noche por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez:

«Excmo. Sr.: La Reina Nuestra Señora y S. A. R. el Principe de Asturias se hallan en un estado completamente satisfactorio.»

En atencion á esta circunstancia tan favorable, cesan desde hoy los partes de la salud de S. M. y de S. A R.

Palacio 9 de Diciembre de 1857.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.), en despacho del dia 27 de Noviembre último, se ha dignado nombrar para los curatos vacantes que á continuacion se expresan á los sujetos siguientes:

Diócesis de Zaragoza.

Para la Vicaria curada del Pilar de Zaragoza á D. Manuel Loshuertos.

Para la Rectoria curada de Herrera á D. Joaquin Coli.

Para la de Aguilon à D. José Martinez. Para la Vicaria curada de Monreal del Campo à D. Juan Sancho.

Para la Rectoria curada de Moyuela á D. Pascual Allueba.

Para la de Minuesa á D. Pedro Luengo. Para la Vicaria curada de Pastriz á D. Ramon Blasco.

Para la Rectoria curada de Torre los Negros à D. Mariano Romero.

Para la Vicaria curada de Beceite à D. Lorenzo Yagüe.

Para la Rectoria curada de Blancar à D. Fr. Plácido Tajada.

Para la Vicaria curada de Calatoras á

D. Sebastian Matud. Para la Rectoria curada de Cortes de

Aragon á D Fr. Juan Morata. Para la de Montaña à D. José Sancho. Para la de Plenar à D. Antonio Par-

Para la de Santa Cruz de Nogueras à D. Mariano Llado.

Para la de Villar de los Navarros à D. Mariano Bueno.

Para la Vicaria curada del Villar de Salz à Don Valentin Aguilue.

Para el de Barrachina à D. Francisco Calvo y Valero.

Para la de Belchite à D Severo Goser. Para la de cañada de Venatanduz a D. F Joaquin Bailac.

Para la de Castejon de Tornos à Don José Pons.

Para la de Cerollera á D. Jorge Alco-

Para la de Cosa à D Mateo Celonio. Para la de Cuarte à D. Fr. Manuel Biela.

Para la de Esla a D. Fr. Valero Salva-

Para el de For-Calanda á D. Fr. Sebastian Sabado.

Para la de Ginebrosa à D. Mariano

Para la de Jaulin à D. Fr. Orencio

Para la de Lanzuela à D. Julian Monforte

Para la de las Casetas à D. Ramon Burrel.

Para la de las Parras de Martin á Don Juan Antonio Martinez.

Para la de Lecera á D Fr. Calero Qui-

Para la de Loscos à D. José Secar. Para la de Maria á D. Anselmo Ulde-

Para la de Martin del Rio à D. Cristo-Lorenzo Cobo de la Torres Supemod lad

Para la Rectoria curada de Montero á D. Fray Mariano Puerto.

Para la Vicaria curada de Monzalbarba á D. Fr. Manuel Uson.

Para la de Odon à D. Cleto Marcelino

Para la de Piedrahita à D. Juan Her-

Para la de Portarubio à D. Ramon Ro-

Para la de Rodilla à D. Pedro Estéban.

Diócesis de Huesca.

Para el Curato de Bierge à D. Antonio

Para el de Lamaja á D. Baltasar Mar-

Para el de Poleñino à D. Prudencio Mallado.

Para el de Montinesa à D. Antonio Ce-

Para el de Moscat y su anejo Puimorcat à D. José Corts.

Para el de Castejon de Arbanies à Don Orencio Sobrevia.

Para el de Mascen à D. Martin Villa-

Para el de Asin de Broto á D. Luis Fer-

Y para el de Otin y su anejo Letosa á D. Jerónimo Palacio.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de la consulta elevada por el Ingeniero Jese del distritó de Barcelona sobre la necesidad de trasladar à otro punto la admininistracion del portazgo de Caldetas, á consecuencia de la notable baja que han sufrido sus productos desde que tuvo efecto la apertura del ferro-carril de Mataro à Arenys de Mar, entre cuyas dos poblaciones se halla el referido establecimiento; y resultando que los transeuntes toman la via férrea despues de haber disfrutado de la carretera sin satisfacer los derechos correspondientes, S. M. se ha servido resolver que el portazgo de Caldetas se coloque en el pueblo de Canet, situado á la distancia de una legua á la párte superior de Arenys de Mar, autorizando à V. I.

à fin de que dicte las disposiciones oportunas para que á la mayor brevedad tenga efecto lo mandado.

De Real orden lo comunico à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 50 de Noviembre de 1857. =Salaverria. =Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) à la solicitud de los Sres. Don José Torras y D. Melchor Gazull, se ha dignado autorizarles por el término de seis meses para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de Villafranca del Panades, vaya á Villanueva y Geltru; en la inteligencia de que esta autorizacion no les da derecho alguno à la concesion ni à indemizacion de ningun género, seguu lo prevenido en el art. 45 de la ley general de ferro-carri-

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1857 .= Salaverria .= Sr. Director general de Obras públicas.

### Circular núm. 471.

Algunos Señores Alcaldes desentendiéndose de la conminación que se les hizo en la circular núm. 451, inserta en el Boletin de 26 de Noviembre próximo pasado, no han remitido aun el estado de los mozos sorteados en la última quinta de 50,000 hombres à que aquella se refiere; y como este servicio no pueda diferirse sin grave responsabilidad, se les previene que si para el 16 del actual no hubiesen enviado el referido documento, pasará un comisionado à recogerle, sin perjuicio de la multa que hubiere por conveniente imponer. Burgos 12 de Diciembre de 1857 .= Francisco de P. Marquez.

Fallados ya por la Excma. Audiencia de este Territorio todos los recursos interpuestos ante la misma contra las listas electorales para Diputados á Córtes, y cumpliendo con lo prescripto en los artículos 52 de la Ley de 18 de Marzo de 1846 y 3.º de la Real orden de 17 de Junio último, vengo en declarar últimadas las referidas listas en los seis distritos de esta provincia y en disponer se públiquen en el Boletin oficial de hoy y sucesivos.

Los Señores Alcaldes y los individuos comprendidos en aquellas se servirán advertir cualquiera equivocacion material que notasen para rectificarla desde luego si efectivamente existiese. Burgos 15 de Diciembre de 1857. El Gobernador,

Francicco de P. Marquez.

# Elecciones de Diputados á Córtes.

## Primer distrito.—BURGOS.

# Lista Electoral ultimada en 15 de Diciembre de 1857.

#### BURGOS.

Contribuyentes de 400 reales.

D. Agustin Piñuela. Ambrosio Hervias. Andres Blanco. Andres Casado. Andrés Gomez de la Vega. Andrés Jalon. Andrés Torres. Angel Aparicio. Angel Cecilia. Angel Prieto. Angel Revilla. Anselmo Carranza. Anselmo Cariñena. Anselmo Revilla. Antonio Aldama. Antonio Dancausa. Antanio del Barco. Antonio Gonzalez. Antonio Martinez. Antonio Maria Bárcena. Antonio Ortiz Bustamante. Antonio Valdivielso Moci. Atanasio Martinez Gonzalez. Bartolomé Goiri, Bartolomé Güete. Benigno Fernandez. Benito Angulo. Benito Garcia. Bernabé Gomez. Bernardino Santos. Bernardo Carbonel. Blas Santos. Bonifacio Gil y Rojas. Bonifacio Hernando. Bonifacio Ocejo. Bonifacio San Martin. Braulio Gallardo. Braulio Lopez, Bruno Arcocha. Cayetano Garcia Santos. Calisto Quevedo. Casimiro Barrera. Celestino Inclan. Cesareo Gimenez. Cesareo Medina. Cipriano Lopez. Ciriaco Rodriguez de Cosio, Claudio Alba. Claudio Rodrigo. Clemente Dominguez, Cosme Diez, Crisanto Espiga, Diego Ardales. Diego de la Iglesia.

D Diego Simo Toribio. Dionisio Arnaiz. Dionisio Martin. Dionisio Valdivielso. Domingo Casado. Domingo Lopez. Domingo Rico Gil. Domingo Rusio. Domingo Santa Maria. Domingo Vadals. Eleuterio Moreno. Elias Gonzalez. Emeterio Gonzalez. Esteban Bedoya. Esteban Ojeda. Esteban Puerta. Eugenio Carcedo. Eugenio Orue. Eustaquio Dominguez. Evaristo Aparicio, Evaristo Casado. Faustino Diez Velasco. Feliciano Puente. Felipe Angulo. Felipe de la Maza. Felipe Navas. Felipe Oribe, Felipe Villanueva. Felis Carranza. Felis Diaz, Felis Gonzalez. Felis Lopez Acedillo. Felis Moral. Felis Paramo. Felis Tornadijo, Fermin Aranzana Perez. Fermin Estébanez. Fermin Iniguez. Fernando Oraá. Francisco Anibarro. Francisco Aparicio del Rey. Francisco Bajo. Francisco Blanco Mendizabal, Francisco Calvo, Francisco Celis y Santiago. Francisco Cidad. Francisco Hernando Villagra. Francisco Mariscal, Francisco Quecedo. Francisco Rodriguez. Francisco Rodriguez Tudanca. Francisco de Vera. Francisco Antonio Echanove. Francisco Javier Arnaiz. Frutos Bohigas. Gabino Lopez.
Genaro Ruiz Valdivielso.

Gervasio Diez Lastra.

D. Gerónimo Bravo. Gorgonio Miguel. Gregorio Moneo. Gregorio Villanueva. Hilario Miguel. Hilarion de las Heras. Ignacio de la Iglesia, Ildefonso Arnaiz. Aldefonso Miegimolle, Iñigo Garcia, Isidoro Diaz. Joaquin Ventosa. Joaquin Maria Gutierrez. Jorge Luis. José Aguinagalde. José Arroyo. José Calleja. José Carabias. José Cormenzana. José Diaz Cid. José Fernandez Varona. José Garcia. José Güell. José Igea. José Rivas. José Saez. José Simo. José Tejada José Trueva. José Antonio Ortega. José Maria Pujana. José de la Llera. José Leonardo Iñigo de Angulo. Juan Armans y Aguilar. Juan Cruz Gomez. Juan Galan. Juan Ibeas. Juan Linaje Juan Perez San Millan, Juan Saez Madrigal, Juan Santa Maria. Juan Sedano. Juan Bautista Temiño. Juan Francisco Vallejo. Juan Manuel Angulo. Juan Manzanedo. Julian Arija. Julian Arribas. Julian Gomez Inguanzo. Julian Guemes, Julian Izquierdo. Julian de la Llera. Justo Casabal. Leon Alonso Diez. Leon Gonzalez. Liborio del Rio. Lorenzo Andrio. Lorenzo Cobo de la Torre.

D.Lucas Carranza Diaz. Lucas Fernandez. Lucinio Martinez de Yelasco, Lucio de la Puente. Luis Arroyo. Luis Castrillo. Luis Diaz Ovuelos. Luis Garcia. Luis de San Pedro. Manuel Arroyo. Manuel Calleja, Manuel Calderon de Angulo. Manuel Diez. Manuel Escolar. Manuel Izquierdo Rioja. Manuel Yerro Olavarria. Manuel Lopez Ortiz. Manuel Lozano. Manuel Martinez Gonzalez. Manuel Quintero Rodriguez. Manuel Ruiz Oria. Manuel San Martin. Marcelino Cidad. Marcelo Dorado. Mariano Herrero. Mariano de Parada y Parada. Mariano Rodriguez Arribas. Mariano de la Peña. Martin Plaza. Mateo de la Morena. Máximo Fernandez Encinillas. Miguel Costa. Miguel Ines Martinez. Miguel Tros. Miguel Isidro Alvarez Narciso Fernandez. Nicolas Sagredo. Pablo Bravo. Pascual Escudero. Pascual Moliner. Pascual Polo Pascual del Collado Prieto. Patricio Lucio, Paulino Ortigüela. Pedro Gallo. Pedro Gonzalez Marron. Pedro Granado, Pedro Oviedo, Pedro Pato. Pedro Ruiz Pedro Pablo Alvarez. Policarpo Casado, Policarpo Saez Lostau Primitivo Nevares. Primo Martinez. Hart about many Quiliano Lerena. Rafael Reinoso. Raimundo Saez. D. Raimundo Velez. 30 sadoris asineia Ramon García Lomana. Ramon Gimenez Ishilate agus cales, Ramon Montoya. To all gran asad Ramon de Diego. Roque Iglesias. Salomon Pampliega. Santiago Laredo. Santiago Puebla. Santiago Rodrigo, Santiago Valdivielso. Santiago Victoriano. Santiago Pascual Puerta. Santiago de la Azuela. Santos Cecilia. Saturnino Alvarez. Sebastian Echandia. Sergio Villanueva. Severiano Carranza. Silverio Bonifaz. Silverio Saez. Tiburcio Martin Delgado. Timoteo Arnaiz, Tomas Carranza. Tomas Conde. Tomas Diaz Mendivil. Tomas Fernandez Ibeas. Tomas Pineda. Tomas Ramiro. Tomas de Medina. Toribio José Cortes. Valentin Fernandez. Valentin Gutierrez. Valentin Lorente. Venancio Fuentes. Venancio Toribio. Ventura de Golsa y Pando. Vicente Angulo. Victoriano Calvo. Victoriano Garcia. Vitores Redondo.

listas

1846

os de

terial

ador,

Capacidades.

Angel Calleja. Antonio Martinez Acosta. Baldomero Martinez de Velasco Baltasár Saiz Cándido Navas y Rojas. Ciriaco Inés de la Torre. Eduardo Augusto de Besson. Elias Diez Lopez. Engenio Albarellos. Eusebio Rey Murillas. Fabian Yarto Gumersindo Fernandez Velasco Hilarion Lopez Carranza. Ignacio Fernandez Ahuja. Isidro Gutierrez. Isidro de Heras. José Maria Lopez. José Martinez Gonzalez. Juan Diez Moral y Revenga, Juan Perez S. Millan, (mayor) Juan José Barona. Juan Luis de Santa Cruz. Julian Gonzalez. Julian Saez Cortés. Julian de la Llera. Lucas Alonso. Luis Villanueva Arribas. Manuel Villanueva Arribas. Manuel Maria Arribas. Mateo Gonzalez Modesto Gomez Marrodan. Pedro Barriocanal. Pedro Guinea. Primitivo Gonzalez. Rafael Alvarez Martinez. Ramon Bárcena. Remigio Gil. Segundo de la Morena. Sinforiano Rufilanchas. Tomás Fernandez Cobo. Valentin Lostau. Ventura Lopez Acero. Victoriano Zumarraga.

AVELLANOSA DEL PARAMO. Contribuyentes de 400 rs.

Juan Calzada. ARCOS. Contribuyentes de 400 reales.

Manuel Espiga.

ARROYAL.

Contribuyentes de 400 rs.

Valentin Pardo,

Capacidad.

Manuel Izquierdo,

CABIA.

Contribuyentes de 400 rs.

Gregorio Miguel, Mariano Puente.

Capacidad.

Felix Diez. along alesing

CARDEÑA-GIMENO.

Contribuyentes de 400 rs.

Roque Monedero.

CELADILLA SOTOBRIN.

Contribuyentes de 400 rs

Francisco Mata.

ESPINOSA DEL CAMINO.

capacidad.

Julian Herrero,

GAMONAL.

Contribuyentes de 400 rs.

Eusebio Perez, Luciano Moral, Mariano Velez. Tomas Saiz.

HORMAZA.

Contribuyentes de 400 rs.

Dionisio Nebreda,

HUERMECES.

Contribuyentes de 400 rs.

Antonio Garcia, Antonio Ubierna. Mariano Barona. Melchor Diaz Ubierna, Simon Ubierna,

IBEAS DE JUARROS.

Contribuyentes de 400 rs.

Narciso Colina.

LAS CELADAS.

Contribuyentes de 400 rs.

Tomás Gonzalez.

LAS HORMAZAS,

Contribuyentes de 400 rs.

Ambrosio Ortega. Nicolás Perez,

LA NUEZ DE ABAJO,

Contribuyentes de 400 rs.

Francisco Barona, José del Castillo,

LAS REBOLLEDAS.

Contribuyentes de 400 rs.

Tomás Perez,

Nazario Mariscal.

contribuyentes de 400 reales,

Andrés Medrano, Parlement A

LOS TREMELLOS.

contribuyentes de 400 rs

José Garcia,

MANSILLA DE BURGOS,

contribuyentes de 400 rs.

Andrés Perez, persono oup la

OCON DE VILLAFRANCA.

capacidad.

Juan Melchor,

ORNILLOS DEL CAMINO.

capacidad,

Alejandro Pampliega,

PALACIOS DE BENAVER.

contribuyentes de 400 rs.

Gregorio Lopez,

PINEDA DE LA SIERRA.

contribuyentes de 400 rs,

Manuel Gutierrez, Manuel Perez,

PRADOLUENGO.

contribuyentes de 400 rs.

Andrés Alcalde, Ceferino Arana, Dámaso Martinez, Hipólito de Simon Zaldo, Ignacio Benito, Iñigo Benito, Isidoro Mingo, Joaquin de Simon, Lino Sanz de Cosca, Roque Martinez, Salustiano Acha, Victoriano de Simon,

> QUINTANADUEÑAS. contribuyentes de 400 rs.

David Calleja, Juan Paramo,

capacidad,

Leonardo Cámara,

QUINTANA-ORTUÑO.

contribuyentes de 400 rs,

Cecilio Alonso, José Fernandez, Manuel Villanney Santiago del Barco,

capacidad,

Gabriel Alonso,

QUINTANILLA SOMUÑO.

contribuyentes de 400 rs.

Aquilino Bueno, Ignacio Martin,

capacidad,

Felix Moral.

RABÉ DE LAS CALZADAS. contribuyentes de 400 rs.

José Pampliega,

REVILLA DEL CAMPO.

contribuyentes de 400 rs,

Eduardo Gil.

RIOSERAS.

capacidad,

José Casado.

ROS.

eontribuyentes de 400 rs.

-Cesáreo Martinez. Gregorio García.

SANTIVAÑEZ ZARZAGUDA.

contribuyentes de 400 rs,

Antonio Rodriguez. Lorenzo Gonzalez.

capacidad,

Manuel Garcia Garcia.

SARRACIN.

contribuyentes de 400 rs.

Estéban Lozano. Luis Moral

SOTOPALACIOS.

contribuyentes de 400 rs.

Antonio Cuezba. Ignacio Reca. Juan Ubierna. Zacarias Diaz Gallo.

TARDAJOS.

contribuyentes de 400 rs,

Joaquin Tovar Santa Maria. Melchor Angulo,

capacidad,

Pablo Marin.

UBIERNA.

contribuyentes de 400 rs.

Alejandro Ubierna. Eustaquio de Arce. Gervasio Rodiguez. Isidro Herrera.

VILLAFRANCA MONTES DE OCA.

contribuyentes de 400 rs.

Celestino Gutierrez, Clemente Valladolid, Francisco Marin, Julian García, Lorenzo del Barrio, Serapio Melchor, Tomás Marin,

capacidades,

lñigo Arnaiz. Mateo de Melchor,

VILLANUEVA RIO UBIERNA.

contribuyentes de 400 rs,

Felipe Gonzalez. . Felipe Pardo,

ZUMEL.

contribuyentes de 400 rs.

Vicente Miñon,

Burgos 15 de Diciembre de 1857 .= El Gobernador, Francisco de Paula Mar quez Navarro.

#### Circular núm. 472

El Illmo. Sr. Director general de Bienes Nacionales, con fecha 2 del presente mes, me dice lo que sigue:

«Habiendo observado esta Direccion general el abuso cometido por parte de varios compradores de Bienes Nacionales que despues de haber satisfecho el primer plazo y posesionandose de las fincas que remataron, dejan de realizar los sucesivo á su de. bido tiempo y en lo cual cabe mucha culpa à algunas Administraciones que descuidan los actos de gestion que las competen; ha acordado se sirva V. S. disponer, que llegado este caso y previas las dos invitaciones de 15 y 10 dias que esteblece el art. 164 de la Real Instruccion de 31 de Mayo de 1855, se proceda por esa Administracion principal del ramo á incautarse de la finca como hipoteca especial del débito, à no ser que el deudor tuviese otros bienes de mas facil salida; pues entonces se trabará desde luego la ejecucion sobre ellos hasta conseguir que la Hacienda perciba sin la menor tardanza el importe del plazo devengado. Lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. dando conocimiento à ese Administrador à fin de que proceda inmediatamento á realizar los débitos por plazos vencidos y no satisfechos; en el concepto de que la menor omision en este particular, le inferira una grave responsabilidad, y esperando que V. S. hará insertar esta disposicion en el Boletin oficial de la provincia ademas de darla la mayor publicidad por cuan. tos medios sean posibles á fin de que los compradores à quienes comprenda, no puedan alegar ignorancia en tiempo alguno, sirviendose tambien acusar el recibo.»

Lo que hé dispuesto se inserte en el Boletin oficial para el debido conocimiento de los interesados. Búrgos 12 de Diciembre de 1857.—Francisco de Paula Marquez.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Esta Administracion vá á proceder al abono del 1 por 100 que del recargo del 6 por 100 en la contribucion de subsidio corresponde à los Avantamientos de los distritos municipales de esta provincia por los gastos de papel impresion y demas que ocasiona la formacion de matriculas, en el año de 1856 y el actual. Para que tenga afecto se hace preciso que los Sres, Alcaldes nombren un apoderado en esta capital que firme la nómina que ha de formarse para su abono, el que entregará la cantidad que á cada uno corresponda.

La autorizacion será por medio de un oficio por el año próximo pasado y otro por el corriente que dirigiran à esta Administracion antes del dia 20 de este mes, redactado conforme al modelo que se estampa à continuacion, Burgos 12 de Noviembre de 1857.—Leon Manso.

MODELO QUE SE CITA.

Este Ayuntamiento ha acordado autorizar à D. F. T. para que à nombre de esta corporacion perciba la cantidad que corresponde à la misma por 1 por 100 del premio de cobranza y formacion de matrículas en el año de 1856,

Lo digo à V. S. para su debido conocimiento y demas efectos correspondientes.

Dios etc.

Firma del Alcalde.

Otro igual por el año de 1857.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia constitucional de Nuez de Arriba

En virtud de renuncia hecha por el que la obtenía, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, su dotacion consiste en 500 rs. anuales pagados de fondos municipales; los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Alcalde presidente del mismo, en el término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Nuez de Arriba 12 de Diciembre de 1857.—El Alcalde, Marcelino Melgoso.

Alcaldia constitucional de Isar.

Los hacendados forasteros que cultivan fincas en el término jurisdiccional de este pueblo, presentarán relacion de todas con espresion del terreno, cabida y linderos, en término de diez dias, contados desde la fecha, previniéndoles que el que no lo verique, le parará el perjuicio que haya lugar, sin que se oiga reclamacion alguna. Isar 42 de Diciembre de 1857.—El Alcalde, To mas Lopez.—El Secretaeio, Francisco Saldaña.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

D. Pablo Espinosa Serrano, Alcalde constitucional y Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: que autorizado el Ilustre Ayuntamiento para construir la planta baja de una nueva casa consistorial en la plaza mayor en el sitio que hoy ocupa la fuente, ha acordado celebrar el remate de la obra el dia 31 del corriente à la hora de las 12 de su mañana, en la sala de sesiones de la Ilustre corporacion, bajo el plano y condiciones facultativas y económicas, y presupuesto aprobado por la superioridad, y que se manifestará en la Secretaria del municipio para que los que quieran interesarse en la subasta puedan enterarse y concurrir al acto en el dia, hora y sitio arriba designado. Palencia 10 de Diciembre de 1857. Pablo Espinosa Serrano = Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, Leonardo Campo Cobo, Secretario.

Juzgado de Paz de Villalvilla de Villadiego

José Orcajo, Secretario del Juzgado de Paz de este distrito municipal de Villalvilla de Villadiego.

SENTENCIA.

CERTIFICO: Que el juicio verbal celebrado ante el Sr. Juez de Paz de dicho juzgado D. Benito Martin, entre partes de la una D. Gervasio Andrés como demandante, y de la otra Escolastica Puente como demanda, vecinos de este dicho pueblo, sobre que la última page al D. Gervasio cuarenta y ocho reales; en rebeldia de la demandada se pronunció la sentencia del tenor signiente. = Providencia. = Visto lo espuesto por la parte demandante à quien efectivamente se le reconoce por mayordomo secular de la Iglesia fabrica de este pueblo, quien en el acto justifica que Escolastica Puente, de esta vecindad, vinda que quedo de Juan de Porras, vecino que fué del mismo, es en deber de dere chos de fabrica por la sepultura del referido Juan, treinta y tres reales, tres reales por otra de un párvulo, con doce reales mas de aniversarios; considerando que Escolastica Puente como tutora de los tres hijos que el Juan con la misma dejo á su defuncion. administra la casa y demas vienes que á los mismos pertenecen; y visto la reveldía de dicha Escolástica, dijo. la debía de condenar y condenaba al pa. go de los mencionados cuarenta y ocho reales con mas las costas causadas y que puedan causarse hasta la conclusion del pago de mencionada deuda dentro de quinto dia; asi lo proveyó y mandó el Señor D. Benito Martin, Juez de Paz de este distrito, en Villalvilla de Villadiego à veinte y ocho de Noviembre de mil ochocien tos cincuenta y siete de que yo el Se cretorio certifico - Benito Martin -José Orcajo, Secretario - Es copia literal de que certifico para su inser cion en el Boletin oficial al tenor de lo dispuesto en el articulo 1190 de la ley de enjuiciamiento civil. Villalvilla de Villadiego dos de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete = V. B.o =Benito Martin. = José Orcajo, Secre. tario.

Don Mateo de la Banda y Abarca, Comisario de Montes de esta provincia.

Hago saber: Que para el dia 16 de Enero próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto, en virtud de Real órden de 28 de Noviembre último, en la casa ayuntamiento de Urrez, (partido judicial de Burgos), bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, con asistencia del Regidor Síndico, ante el Secretario del indicado Ayuntamiento y un empleado del ramo, el remate de trescientas cincuenta cargas de leña para reducirlas á carbon, que se han de extraer del cuartel núm. 4.º del monte titulado Cobachote, perteneciente al mismo, con las que podrán elaborarse sete-

cientas arrobas de carbon, las cuales han sido tasadas en quinientos veinte y cinco reales, cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 10 de Diciembre de 2857. — Mateo de la Banda y Abarca.

Don Mateo de la Banda y Abarca, Comiserio de montes de esta provincia.

Hago saber: Que para el dia 18 de Enero próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto, en virtud de Real orden de 28 de Noviembre último, en la casa de Ayuntamiento de Cubillo del Campo, (partido judicial de Burgos), bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, con asistencia del Regidor Síndico, ante el Secretario del indicado Ayuntamiento y un empleado del ramo, el remate de ochocientas arrobas de leña de encina y roble para reducirlas á carbon, que se han de extraer del cuartel núm. 9.º del monte titulado Negredo, perteneciente al mismo, con las que podrán elavorarse doscientas arrobas de carbon, las cuales han sido tasadas en doscientos reales, cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al de su celebracion, Burgos 10 de Diciembre de 1857. = Mateo de la Banda y Abarca.

D. Mateo de la Banda y Abarca, Comisario de Montes de esta provincia,

Hago saber: Que para el dia 20 de Enero próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto, en virtud de Real orden de 28 de Noviembre último, en la casa de ayuntamiento de Castroceniza, partido judicial de Lerma), bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional. con asistencia del Regidor Síndico, ante Escribano público y Jefe del ramo, el remate de quince mil arrobas de leña de encina para reducirlas á carbon, que se han de extraer del cuartel núm. 4.º del monte titulado las Manchas, perteneciente á los puebtos del mismo Quintanilla y Santivañez, con las que podrán elavorarse tres mil setecientas cincuenta arrobas de carbon, las cuales han sido tasadas en tres mil setecientos cincuentareales, cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al de su celebracion, Burgos 10 de Diciembre de 1857. — Mateo de la Banda y Abarca.

El Juéves 10 del corriente desapareció una perra-galga, negra, frontina, corvata, la punta de la cola blanca; se suplica à la persona en cuyo poder se halle, dé aviso à su dueño Ildefonso Lalana, plazuela de Vega, núm. 5, quien gratificará.

BURGOS: Imp, de Gutierrez émbijos

Q: con salu

beri pedi tarc « Gac

xim

del Bur Fra

tanc
lo q

«I
rien
los e
tenti
capi
cione
vere
otras
vent
se h
recci
dicta
aque

4.º a
de 4
E
es d
porq
nar t
cion
entre
se in
que s

aaue

de A

P V. S. que c la exatos d de los los te

positi